

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 000064-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000030-2026-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expide la Resolución Jefatural N°000109-2025-FONDEPES/J del 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 89,495,611.00 (Ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos once y 00/100 soles), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000001-2026-FONDEPES/J y N°000003-2026-FONDEPES/J; por lo que, el presupuesto institucional asciende a la suma de S/90,899,011.00 (Noventa millones ochocientos noventa y nueve mil once con 00/100 soles);

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entre otros, se implementará de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución directoral, y en concordancia con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, rectificada por fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de setiembre de 2018, la cual establece que, en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, se dispuso modificar la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, a partir del 1 de enero de 2029, por lo que hasta dicha fecha resultan aplicables los artículos respectivos de la Ley N° 28411;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones

presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 en mención, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; para lo cual el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 «*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-FONDEPES-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, «*Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026*», dispone la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta el 10 de febrero de 2026, y la presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias hasta el 13 de febrero de 2026,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, el que establece las funciones de la Jefatura, y dispone en el literal n) de su artículo 8 que la Jefatura puede delegar a la Secretaría General u otros funcionarios del FONDEPES, las funciones y atribuciones que no sean privativas de su cargo, de acuerdo a ley; asimismo dispone en su artículo 7, que la Jefatura constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional de la Entidad y conduce la dirección de la misma, asumiendo la titularidad del pliego;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, de fecha 24 de abril de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de abril de 2023, la Jefatura del FONDEPES delega en la Gerencia General la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, debidamente sustentadas y propuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 000064-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES, propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondientes al mes enero del año fiscal 2026; sustentadas en ochenta y dos (82) notas aprobadas en el mes de enero de tipo 03, a nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 000030-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondientes al mes de enero del año fiscal 2026, mediante Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 «*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-FONDEPES-EF/50.01, la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, “*Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026*”; la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de enero del año fiscal 2026, dentro de la Unidad Ejecutora 001-192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de Gerencia General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. - La presente Resolución se sustenta en las «*Notas para Modificación Presupuestaria*», emitidas por la Unidad Ejecutora 001-192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero durante el mes de enero del año fiscal 2026.

Artículo 3. – Copia de la presente Resolución, y anexos, se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. - Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL**